

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el expediente número 111.39/63 O.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 de agosto de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 111.39.63 O.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Obra única.—Oviedo: Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme N-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 93.000 al 127.000. Sección de Llanes-Ribadesella.

A «Dragados y Construcciones, S. A.» en la cantidad de pesetas 15.311.000, que produce en el presupuesto de contrata de 16.470.641,46 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,929593424.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 14 de septiembre de 1963. — El Director general, P. D., Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública haber sido adjudicadas las obras de segunda ampliación de la elevación de aguas para incrementar la zona regable de Vall de Uxó (Castellón) al Ayuntamiento de Vall de Uxó.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de segunda ampliación de la elevación de aguas para incrementar la zona regable de Vall de Uxó (Castellón) al excelentísimo Ayuntamiento de Vall de Uxó, en la cantidad de 1.930.838,94 pesetas, que representa el coeficiente 1 respecto al presupuesto de contrata de 1.930.838,94 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1963.—El Director general, F. Eriónes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Victor de Felipe Martínez para ejecutar una instalación para almacenamiento de grasas en la zona de servicio del puerto de Bilbao.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Victor de Felipe Martínez para la ejecución en la zona de servicio del puerto de Bilbao de una instalación para el almacenamiento de grasas y disponer las condiciones de descarga, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 4 de septiembre de 1963. — El Director general, P. D., Juan Miguel Villar Mir.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a la «Compañía Anónima Manresana de Electricidad» la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de la «Compañía Anónima Manresana de Electricidad», en solicitud de concesión de una línea de alta tensión a 25 KV., derivación a las viviendas de «Explotaciones Potásicas, S. A.», en Balsareny.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a la «Compañía Anónima Manresana de Electricidad» la concesión de línea de alta tensión a 25 KV., derivación a las viviendas de «Explotaciones Potásicas, S. A.», en Balsareny, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Deriva de la línea Sallent-Gironella.

Final de la línea: Nueva E. T. 478 viviendas de «Explotaciones Potásicas, S. A.»

Tensión, 25 KV.; capacidad de transporte, 10.000 KV.; longitud, 0,813 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, tres; material, aluminio-acero; sección, 43,05 mm²; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, hormigón y metálico; altura media, 9,09 y 14,9 metros; separación media, 150 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea eléctrica a 25 KV derivación a las viviendas de «Explotaciones Potásicas, S. A.» en Balsareny, suscrito en Barcelona en fecha 3 de julio de 1962 por el Ingeniero de Caminos don A. Ochoa de Retana, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 77.235 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 32.775 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima.—En lo que la concesión afecta al ferrocarril Manresa-Olbán, kilómetro 21,892, el concesionario se atenderá a las condiciones señaladas por la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha en su pliego de condiciones de fecha 15 de septiembre de 1962.

Decioctava.—En lo que la concesión afecta a líneas telegráficas del Estado, el concesionario se ajustará estrictamente al proyecto presentado, que ha sido autorizado por el Centro Regional de Telecomunicación, de fecha 23 de noviembre de 1962.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondientes.

Barcelona, 11 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe. — 6287.

RESOLUCIONES de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por las que se otorga a «Fuerza y Alumbrado, Sociedad Anónima», la concesión de las líneas eléctricas que se mencionan.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerza y Alumbrado, S. A.» en solicitud de concesión de una línea eléctrica derivación a 25 KV, y estación transformadora número 463, para el suministro de energía eléctrica al barrio de Can Ambreda, en término municipal de Castellbisbal y Martorell.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerza y Alumbrado, S. A.» la concesión de línea eléctrica derivación a 25 KV, y estación transformadora número 463, para el suministro de energía eléctrica al barrio de Can Ambreda, en término municipal de Castellbisbal y Martorell, cuyas características son las siguientes:

Número 1:

Origen de la línea: Red urbana Martorell.

Final de la línea: Barrio Can Ambreda.

Número 1.—Tensión, 25 KV.; capacidad de transporte, 10.000

kilovoltios; longitud, 2,107 kilómetros; número de circuitos, uno. Conductores: Número, tres; material, aluminio-acero; sección 46,25 mm²; separación, 1,10 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, materiales y hormigón; altura media, 11 metros; separación media, 100 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea derivación a 25 KV, y estación terminal número 463, para suministro al barrio de Can Ambreda, suscrito en Barcelona en fecha 15 de marzo de 1962, por el Ingeniero Industrial don Enrique Gómez, y proyecto de variante, suscrito en Barcelona en fecha 7 de julio de 1962 por el Ingeniero de Caminos don A. Ochoa de Retana, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 91.525,12 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 8.576,55 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima.—En lo que la concesión afecta al río Llobregat, el concesionario se atenderá a las condiciones señaladas por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental en fecha 5 de abril de 1963.

Decimotava.—En lo que la concesión afecta al ferrocarril de Barcelona a Manresa, kilómetros 24.499 y 26.300, el concesionario se atenderá a las condiciones señaladas por la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha en su pliego de condiciones de fecha 22 de mayo de 1962.

Decimonoventa.—En lo que la concesión afecta a la carretera de San Sadurn de Noya a Sentmenat, kilómetro 0,280, el concesionario se atenderá a las condiciones señaladas por la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona en su pliego de condiciones de fecha 24 de noviembre de 1961.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 12 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe: — 6.308.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerza y Alumbrado, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica derivación a 25 KV, de la línea Capellades-Cap d'en Pont a la estación transformadora número 286, situada junto a la fábrica Can Blavia, en término de Carme.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerza y Alumbrado, S. A.», la concesión de línea derivación a 25 KV de la línea Capellades-Cap d'en Pont a la estación transformadora número 286, situada junto a la fábrica Can Blavia, en término municipal de Carme, cuyas características son las siguientes:

Número 1:

Origen de la línea: Línea 25 KV, Capellades-Carme.

Final de la línea: Estación transformadora número 286 «Can Blavia».

Número 1.—Tensión, 25 KV; capacidad de transporte, 2.500 kilovoltios; longitud, 0,46 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 43,05

milímetros cuadrados; separación media, 1,20 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, hormigón; altura media, 10 metros; separación media, 120 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de derivación de la línea a 25 KV, Capallades a Cap d'en Pont y de estación transformadora número 286 (25.000/380), situada junto a la fábrica Can Blavia, del término municipal de Carme», suscrito en Barcelona en fecha 23 de abril de 1959 por el Ingeniero de Caminos don A. Ochoa de Retana, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 29.244 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 2.310 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 17 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe: — 6.399.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. An.», la concesión de las líneas eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de líneas a 11 KV, a las estaciones transformadoras CYDSA, Cárcel, Cal Xech, Palau, San Licerio y Rabasa, en términos municipales de Montornés y La Roca, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de línea a 11 KV, a las estaciones transformadoras CYDSA (1), Cárcel (2), Cal Xech (3), Palau (4), San Licerio (5) y Rabasa (6), en términos municipales de Montornés y La Roca, cuyas características son las siguientes:

Número 1.—Origen de la línea: Línea Montornés-Barrio Rodas.—Final de la línea: Estación transformadora CYDSA.

Número 2.—Origen de la línea: Apoyo número 16, línea a estación transformadora Villalonga.—Final de la línea: Estación transformadora Cárcel.

Número 3.—Origen de la línea: Apoyo 21 línea a estación transformadora Sauquet.—Final de la línea: Estación transformadora Cal Xech.

Número 4.—Origen de la línea: Apoyo 20 línea a estación transformadora Vallromanas.—Final de la línea: Estación transformadora Palau.

Número 5.—Origen de la línea: Apoyo número 30 línea a estación transformadora Vallromanas.—Final de la línea: Estación transformadora San Licerio.

Número 6.—Origen de la línea: Apoyo número 15 línea a estación transformadora San Licerio.—Final de la línea: Estación transformadora Rabasa.

Número 1.—Tensión: 11 KV.—Capacidad transporte: 2.000 KV.—Longitud: 273 metros.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados, separación, 0,8 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 40 metros.

Número 2.—Tensión: 11 KV.—Capacidad transporte: 2.600 kilovoltios.—Longitud: 76 metros.—Número de circuitos: 1.—